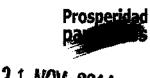


Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia

牌13060



21 NOV 2014

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se autoriza un horario en la Notaría Única del Círculo de Mariquita, Tolima.

DE

2014

## EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2014, recibido en esta dirección el 14 del mismo mes y año, con radicado SNR2014ER056338, el doctor BLADIMIRO MOLINA VERGEL, Notario Único del Círculo de Mariquita, Tolima, solicita a esta Superintendencia autorización para la prestación del horario de atención al público en ese Despacho, a fin de prestar el servicio notarial de la siguiente manera:

	Lunes a Viernes	De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.n	n. a 6:00 p	o.m.
Γ	Sábados	De 8:00 a.m. a 12:00 m.		
L				

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,







Calle 26 No. 13-49 Int. Superintendencia de Notariado y Registro 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia http://www.supermotariado.gov.co

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia

3060



RESOLUCIÓN No.

Por la cual se autoriza un horario en la Notaría Única del Círculo de Mariquita, Tolima.

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Mariquita, Tolima, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Lunes a Viernes	De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	De 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor BLADIMIRO MOLINA VERGEL, Notario Único del Círculo de Mariquita, Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 NOW 2014

BOIO ANDRÉS ACON MARTÍNEZ

Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Cgordinador GAN 2.77 Proyectó: Janer Romero Liñan Tec. Adpt. 20/11/2014







Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia http://www.supemotariado.gov.co

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co